AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1755

RESOLUCIÓN 687/2018, de 18 de julio, del Director Gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D. Juan Bosco Anguiano Jiménez, Jefe de Unidad de Salud Mental del Centro de Salud Mental Adultos de Ortuella, de la Comarca Ezkerraldea, en la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 593/2017, de 4 de octubre, se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Unidad de Salud Mental del Centro de Salud Mental Adultos de Ortuella de la Comarca Ezkerraldea en la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Juan Bosco Anguiano Jiménez, procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe de Unidad de Salud Mental de Adultos Ortuella en la Red de Salud Mental de Bizkaia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D. Juan Bosco Anguiano Jiménez Jefe de Unidad de Salud Mental del Centro de Salud Mental Adultos de Ortuella de la Comarca Ezkerraldea en la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el día 1 de agosto de 2018.

Tercero.– El nombrado cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Así mismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución al interesado y a la Dirección de Personal de la Red de Salud Mental de Bizkaia.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el BOPV.

En Bilbao, a 18 de julio de 2018.

El Director Gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia,
CARLOS PEREIRA RODRÍGUEZ.